

RESOLUCIÓN No.
000945

05 JUN. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **ENRIQUE ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.631.335** expedida en Sabanalarga - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, el día 27 de Julio de 2001, según consta en el Acta de Grado N° 002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **ENRIQUE ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, mediante escrito radicado del 04 de Mayo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 30 de Mayo de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 008, Libro 2-A, Folio 59, Registro 5749, Fecha de Grado: 18 de Diciembre de 2004.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA** al señor **ENRIQUE ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.631.335** expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **ENRIQUE ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 945, Folio 24, Acta de grado No 002, Fecha de Grado: 27 de julio de 2.001**

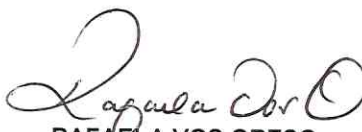
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


Moisés Adrián Aviléz A.
Secretario General (E)
P./ R.M.